



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 145 -2020-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OA-D-PERS-BP.

VISTO: EL INFORME N°-030-2020-GRA/GRS/GR-RSAC-J-PERS-BP. de la Oficina de Personal, quien recepcionó el Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo de la servidora: **QUISPE QUISPE, VICKY MARLENI**, quien acredita hacer uso de Licencia por Enfermedad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 276 en su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud Ley N° 26790 y su Reglamento Decreto Supremo N° 009-97-SA, Directiva N° 015-GG-ESSALUD-2014 sobre "Normas y Procedimientos para la Emisión, Registro y Control de las Certificaciones por Incapacidad y Maternidad, Ley N° 30367 que modifica el Art.1 de la ley 26644 donde amplía la licencia por maternidad; la ley 27403, ley que precisa los alcances del permiso de lactancia materna que establece las condiciones para otorgar licencia por Maternidad.

Que, con el Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo adjunto, la recurrente acredita su derecho hacer uso de Licencia por Maternidad de acuerdo a Ley.

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, el Decreto de Urgencia N° 014-2019.- Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos, Ordenanza Regional N° 044-2008-AREQUIPA, que Aprueba el Desarrollo Organizacional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa Organización y Funciones de la Red de Salud Arequipa Caylloma.

Estando a lo informado por Bienestar Social de Personal, con el Visto Bueno del Responsable del Proceso de Personal y aprobado por el Director de la Oficina de Administración de la Red Periférica Arequipa Caylloma.

SE RESUELVE:

Art.1°.-Conceder Licencia por Maternidad a la servidora: **QUISPE QUISPE VICKY MARLENI** con el cargo de Técnico en Enfermería, Nivel Remunerativo TF, de la Micro Red de Salud Chivay de la Unidad Ejecutora 405 Salud Red Periférica Arequipa Caylloma, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sección Segunda Instancia descentralizada, por un plazo de noventa y ocho (98) días, a partir del:

- 01 - 04 - 2020 al 07- 07 - 2020 por 98 días CITT A-079--00012568-20

Art.2-Autorizar al Responsable de Remuneraciones y Planillas para suspender el pago por noventa y ocho (98) días, correspondientes a las fechas indicadas en el Artículo 1° de la presente Resolución el cual se le otorgará el Subsidio por ESSALUD

Art 3.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Arequipa Caylloma

Dada en la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora 405- Salud Red Periférica Arequipa a los *veinte (20)* días del mes de *Julio* del Dos Mil Veinte

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA
OFICINA DE ADMINISTRACION

C.P.C. DORIS GARCIA VARGAS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
M.T. N° 4538

DGV/ECB/NTD/ntd